



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso virtual con instancias presenciales **“Procesos educativos mediados por tecnologías digitales”**, Primer cohorte 2016: inicia el 1° de Mayo y finaliza el 30 de Agosto, destinado a docentes de 1° a 3° año de los IFDC Asociados de Gral. Roca, Villa Regina, Luis Beltrán y Río Colorado. Segunda cohorte 2016: inicia el 1 de Agosto y finaliza el 20 de Diciembre, destinado a docentes de 1° a 3° año de todos los IFDC de la provincia, con una carga horaria de 105 horas cátedra;

Que el equipo capacitador esta integrado por Anal. Luciano Contreras, Prof. María Martha De La Cruz, Anal. Mariela Gray y Anal. y Prof. Mileva Honcharuk;

Que el mismo tiene como objetivo, propiciar la conformación de un espacio de trabajo colaborativo donde sus participantes construyan saberes y desarrollen habilidades en torno a los componentes de los procesos educativos mediados por tecnologías digitales;

Que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente Provincial aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso virtual con instancias presenciales **“Procesos educativos mediados por tecnologías digitales”**, Primer cohorte 2016: inicia el 1° de Mayo y finaliza el 30 de Agosto, destinado a docentes de 1° a 3° año de los IFDC Asociados de Gral. Roca, Villa Regina, Luis Beltrán y Río Colorado. Segunda cohorte 2016: inicia el 1 de Agosto y finaliza el 20 de Diciembre, destinado a docentes de 1° a 3° año de todos los IFDC de la provincia, con una carga horaria de 105 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2016.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar

RESOLUCIÓN N° 1608

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia